
	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL POA-2021

ENERO 2021

Gerencia de Planificación y Proyectos



	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

1 ANTECEDENTES

El Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA expedido por el Directorio de la EPMSA mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017 en su artículo 19 establece como atribuciones, responsabilidades y productos de la Gerencia de Planificación y Proyectos los siguientes:

Literal “b) Atribuciones y responsabilidades:

3. Realizar la actualización y el control de la planificación institucional...

Literal c) Productos y servicios:

3. Control de la planificación institucional:

- Sistema de seguimiento a la planificación institucional de DMQ actualizado
- Informe de avance al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos”

La Gerencia de Planificación y Proyectos de la EPMSA tiene entre sus competencias dirigir y gestionar el proceso de planificación institucional, en este contexto se han definido instrumentos técnicos que faciliten la elaboración, consolidación y seguimiento del Plan Operativo Anual Institucional - POA, con la información de cada una de las unidades pertenecientes a la Institución.


La Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como ente rector, tiene la competencia de velar por la aplicación de los planes y programas que permitan alcanzar las metas de desarrollo planificadas en todos los niveles de la administración municipal; por lo tanto, las entidades del Municipio, presentan ante la referida Secretaría los programas, proyectos, productos, actividades y presupuesto desglosado por partidas de su planificación dentro de cada ejercicio fiscal.

Con este antecedente, la Gerencia de Planificación y Proyectos presenta el informe que contiene los resultados del avance de proyectos programados en el POA-2020, cada una de ellas gestionada por las Gerencias de la EPMSA.

2 MARCO LEGAL

2.1 Constitución de la República

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

2.2 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 21.- De los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. - “... Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación.”

Art. 42.- “De la programación de la inversión pública. - La información para la programación de la inversión pública deberá contener los montos de los programas y proyectos de inversión y estudios de pre-inversión a ser ejecutados en el siguiente ejercicio fiscal y la proyección para los tres años siguientes, o cuando fuere necesario hasta su finalización.

Las instituciones que se financian con recursos del Presupuesto General del Estado deberán registrar esta información en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante las directrices que se emitan para el efecto.

Para las instituciones del Sector Público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá los lineamientos en la respectiva norma técnica que elabore para el efecto. ...”


Art. 54.- “Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

2.3 Contraloría General del Estado

La Contraloría General del Estado emite las “Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos estructura del código”, dentro de lo cual es pertinente tomar en cuenta, las siguientes:

2.3.1 Administración Estratégica

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de

	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

2.3.2 Grupo “100 NORMAS GENERALES”

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

2.4 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)


El COOTAD en su Sección Cuarta “Formulación del Presupuesto” y en el Parágrafo Primero “Programación del Presupuesto”, establece:

Art. 233.- “Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

Art. 234.- “Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

2.5 Ordenanza Metropolitana No. 301, publicada en Registro Oficial 39 de 2 de octubre del 2009.

	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

Finalmente, la Ordenanza 301, que establece el régimen común de las empresas públicas metropolitanas, en su artículo 12, que nuevamente trata sobre las atribuciones del Directorio de una Empresa Pública Metropolitana, dice en su letra e): “Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”.

3 Avance de Proyectos de la EPMSA

Para el 2021, la EPMSA planteó Proyectos, los mismos que se encuentran vinculados a Programas que han sido establecidos por el DMQ a través de la Secretaría General de Planificación:


PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

- Proyecto: Control de la Concesión del Aeropuerto.
- Proyecto: Gestión de la Seguridad del Aeropuerto.
- Proyecto: Desarrollo de una Estrategia Productiva local.

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Proyecto: Gestión Administrativa EPM Servicios Aeroportuarios
- Proyecto: Gestión del Talento Humano EPM Servicios Aeroportuarios

En cada uno de los proyectos se han establecido indicadores y metas con los cuales se realiza el seguimiento al mismo y se evalúa el resultado durante el 2021. Por lo que, a continuación, se informa el avance de cada proyecto en el mes de enero del 2021.

	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Zonas Francas y Regímenes Especiales	Informe avance proyecto ENERO 2021
	Gerencia de Planificación y Proyectos	

Avance de proyectos de la EPMSA – ENERO 2021

PROYECTOS EPMSA	META POA	% CUMPLIMIENTO ENERO
CONTROL DE LA CONCESIÓN DEL AEROPUERTO	Lograr el 100% de control de la concesión del aeropuerto por parte de la EPMSA	100%
	Lograr 100% de cumplimiento por parte del concesionario	100%
GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	Alcanzar el 88% en el índice de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de seguridad aeroportuaria	98,10%
	Mantener en menos de 65 el número de hallazgos de infracciones por incumplimiento al anexo 1 del PSA (TCA)	100%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA EPM SERVICIOS AEROPORTUARIOS	Lograr 100% de cumplimiento de eficiencia operacional	27,84%

Aprobado por:

Ximena Ulloa Loza
 Gerente de Planificación y Proyectos
 EPMSA